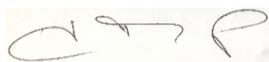


PROCEDE LA SECRETARÍA DEL JUZGADO A PRACTICAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Concepto	Folios/ Archivo	Valor
Agencias en derecho	Archivo 027 C1	\$ 3.044.800
Gastos Notificación	-----	\$0
Gastos medidas cautelares	Archivo 013 C1	\$69.800
TOTAL		\$ 3.114.600

Medellín, 25 de julio de 2023



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veinticinco de julio de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2016 00454 00
Asunto	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS. REQUIERE PARTES. ORDENA REMISIÓN A EJECUCIÓN.

Teniendo en cuenta la liquidación de costas realizada por la Secretaría, el Despacho le imparte su debida APROBACIÓN de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

Se REQUIERE nuevamente a las partes para que presenten la liquidación del crédito en los términos del artículo 446 del Código General del Proceso, para lo cual se ordena tener en cuenta las retenciones realizadas con ocasión al embargo decretado por este Despacho, así como los abonos realizados por parte de LUIS FERNANDO JARAMILLO TORRES extrajudicialmente a dicha obligación.

Dando cumplimiento de los lineamientos trazados en el Acuerdo PSAA13-9984 y PCSJA-17-10678 remítase el expediente a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, para su reparto ante los Jueces Civiles Municipales de Ejecución de la Ciudad.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 120** hoy **26 de julio de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3067fb4dc675774554e98ac5b827aa5a5000b044d0dc6ae54721a35bb453cdfc**

Documento generado en 25/07/2023 11:57:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>